

REF: Asunto N° 1011/14 Expte. N° 4116/01/14  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos 2º, 7º, 15º, 19º y 21º de la Ordenanza N° 12.009 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2º: Considerase como zona I de estacionamiento medido al área delimitada por las siguientes calles (ambas manos), donde deberá procederse a la compra de tiempo de estacionamiento para acceder a la misma:

- Calle 14 de Julio desde calle Maipú hasta Av. España,
- Av. España desde calle 14 de Julio hasta Av. Santamarina,
- Av. Santamarina (excluida esta) hasta calle Maipú,
- Calle Maipú desde Av. Santamarina hasta calle 14 de Julio.

ARTÍCULO 7º: El pago del estacionamiento medido se hará por hora o fracción de la misma, según lo que para ello fije la Ordenanza Impositiva respectiva. El Departamento Ejecutivo podrá, por vía reglamentaria, establecer fraccionamientos distintos según la cantidad de horas o fracción de ellas que se estacione. Asimismo, podrá determinarse en la reglamentación valores incrementales según la permanencia de un mismo vehículo, sea para horas de estacionamiento corridas o acumuladas en un mismo día. A fin de determinar las multas que corresponden por aplicación del Artículo

10° de la presente Ordenanza se deberá considerar el valor máximo de la hora de estacionamiento.

ARTÍCULO 15°: La comisión que cobrarán los establecimientos afectados a la venta de tiempo de estacionamiento, será determinada por el Departamento Ejecutivo según las modalidades establecidas y en ningún caso podrá ser inferior al 3% ni superar el 10% del total de las ventas.

ARTÍCULO 19°: Apruébese la propuesta tecnológica presentada por la Empresa EYCON S.A. en ocasión de haber participado de la licitación pública realizada por el Departamento Ejecutivo para la implementación de tecnologías alternativas en la compra de tiempo de estacionamiento medido.

ARTÍCULO 21°: Denomínase como "SUMO - Sistema Único de Movilidad Ordenada" al sistema de estacionamiento medido establecido por la presente Ordenanza."

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la presente bajo el número de la Ordenanza original.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

REF: Asunto N° 1011/14 Expte. N° 4116/01/14  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Registrada bajo el N° 14426

Asunto N° 1011/14

Expte. N° 4116/01/14

Diego A. Palavecino  
Secretario del H.C.D.

Dr. Juan P. Frolik  
Presidente del H.C.D.

Corresponde Exp. N° 4116/01/2014.

Asunto 1011/14.

**Tandil, 15 de enero de 2015.**

**VISTO:**

la Ordenanza N°: 14426, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se modifican los Artículos 2° , 7° , 15° , 19° y 21° de la Ordenanza N° 12009 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de acuerdo a fs. 103 del presente expediente.-

**CONSIDERANDO:**

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°** - PROMÚLGASE la Ordenanza 14426, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

**Artículo 2°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°**- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dción de Control Vehicular Urbano, Juzgados de Faltas 1 y 2, y oportunamente archívese.-

**N°: 140/15.**

**Dr. MARCOS L. NICOLINI**  
*Jefe de Gabinete de Secretarios*



**Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI**  
*Intendente Municipal*